AÑO IV N.º 987. **DIEZ CENTAVOS NUMERO** **BOLIVIA—LA PAZ**—Sábado, 21 de Septiembre de 1918.

DIRECTOR:
ALFREDO H. OTERO

JEFE DE LA SECCIÓN LITERARIA
Juan Capriles

ADMINISTRADOR:
Nicanor T. Fernández

Dirección, redacción y talleres
— BALLIVIÁN 21 —



EL FIGARO

DIARIO RADICAL

EL HECHO DE QUE LOS ARTÍCULOS VAYAN FIRMADOS O CON SEUDÓNIMO, DETERMINA LA RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES Y QUE NO SIEMPRE LA REDACCIÓN, SE HALLA DE ACUERDO CON ELLOS.

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA
«FIGARO»

Caja Postal Nº 2

NUMERO ATRASADO: VEINTE CENTAVOS
EL PRECIO DEL AVISO ES CONVENCIONAL

SUSCRIPCION EN LA PAZ:
Bs. 5.— AL TRIMESTRE: PAGO ADELANTADO

SUSCRIPCION EN EL RESTO DE LA REPUBLICA: Bs. 6.—AL TRIMESTRE
EN EL EXTRANJERO: Bs. 25.—AL AÑO

EL FIGARO

LA PAZ, SÁBADO 21 DE SEPTIEMBRE DE 1918.

NOTAS EDITORIALES

La cuenta del sitio y el ministro de hacienda

En reportaje republicado ayer por nuestro colega «El Norte», el ministro de hacienda don Darío Gutiérrez, explica los motivos que ha tenido para no suscribir la cuenta de sitio pasada por el Ejecutivo.

Las declaraciones del ministro republicano, son satisfactorias para la conducta del gobierno nacional y está de perfecto acuerdo con las medidas extraordinarias que motivaron la actitud francamente sediciosa del grupo que constituye la oposición. El ministro en esa época, habría opinado también por el sitio y por ende habríase decidido a usar de las facultades que la constitución pone en manos del gobierno, para hacer respetar el imperio de la ley y garantizar la tranquilidad general.

El señor Gutiérrez va en sus declaraciones más allá de lo que podía pedirle el más exigente. No sólo ampara y aplaude las medidas extraordinarias tomadas por el Ejecutivo, sino que hace un paralelo político entre el sitio de 1914 con el que se encuentra en discusión, para arrancar de sus juicios, conclusiones verdaderamente favorables para éste último, que, según el sentir del alto funcionario, fué saludable, represivo y oportuno, pues, había sido dictado «cuando se disparaban armas de fuego sobre *el ejército y sobre el palacio de gobierno*» *y por quiénes?*, **por las turbas embriagadas ex-profeso por los dirigentes republicanos.**

Fué represivo, porque «fué determinado por ataques directos a la vida humana y sancionado al estruendo de los disparos y a la vista de las víctimas caídas en las calles de la ciudad». Para el señor Gutiérrez debe correr sangre, debe producirse muertes, un verdadero motín, para que venga el sitio y fué eso lo que ocurrió en diciembre del año anterior. Es por ello que se encuentra de perfecto acuerdo con dicha medida.

La prensa conservadora afirmó que la negativa del señor Gutiérrez para prestar su firma a la cuenta del sitio era la primera condenación que recibía el gobierno por sus actos proditorios y el señor Gutiérrez nos dice que no fué consultado para prestar esa firma y por lo visto, si se le exije, no se habría negado, porque sus declaraciones valen más que la firma silenciosa y casi obligada del que da cuenta de actos ajenos, muchos de los cuales podían no ser de su agrado.

El gobierno ha obtenido el más halagüeño veredicto con las expontáneas como justicieras apreciaciones del señor Gutiérrez, uno de los más altos exponentes del partido republicano y la intransigencia virulenta de la prensa que sostiene los intereses de este partido queda tachada por uno de sus mismos jefes como ignorante y antojadiza en sus apreciaciones.

Los senadores que pidieron la firma del señor Gutiérrez en la cuenta del sitio, deben encontrarse ampliamente satisfechos, porque las explicaciones del alto funcionario importan mucho más que cien firmas.

Por nuestra parte, juzgamos amparada la conducta del gobierno y elocuentemente desmentidas las inmundas tergiversaciones de la prensa republicana.

El señor Torrico Lemoine propone a la Municipalidad descubrir científicamente pozos artesianos.

Audiencia que se le concede en la sesión municipal

Habiendo presentado el señor Rafael Torrico Lemoine una propuesta a la consideración del H. Concejo Municipal, este distinguido caballero ha solicitado una audiencia al Ayuntamiento para explicar y detallar aun más su proyecto.

Llamado el señor Torrico Lemoine ante el Concejo Municipal, comenzó por hacer una reseña de la facultad especial que posee para descubrir en cualquier terreno aguas artesianas, descubrimientos que con muy buenos resultados ha efectuado en el interior de la República y en Europa en su último viaje.

Dijo que su propuesta tendía a dos objetos principales: el primero a señalar donde y a que profundidad se encontraban las aguas artesianas en la ciudad de La Paz y hacer que se efectúe el alumbramiento de ellas para mejorar el servicio de aguas potables en la población y el segundo, teniendo en cuenta la calidad de los terrenos de La Paz, que geológicamente considerados son terrenos de rodados y deslizamientos, evitar que mediante la apertura de pozos artesianos se formen las grutas subterráneas que una vez que dejan de tener la resistencia posible para sustentar una gran masa de tierra, se derrumban ocasionando los desplomes, agrietaduras y deslizamientos de ella.

Terminó su exposición leyendo unos acápites de una obra de geología escrita por el hidrógrafo francés Parmell, que hacía resaltar la conveniencia de proceder a efectuar los trabajos indicados.

El Presidente del Concejo felicitó al señor Lemoine por el interés y la iniciativa emprendida, ofreciendo que su propuesta pasaría al estudio de una comisión especial y algunos técnicos en la materia, los que deben tener en cuenta que en la actualidad precisamente el Municipio de La Paz, se ha de comenzar a preocupar en el mejoramiento del servicio de aguas potables de la población, mediante la colaboración eficáz que le ha prestado el Supremo Gobierno, ordenando el pago de la suma de Bs. 100,000 para este objeto.

Un Pensamiento

SEPTIEMBRE 1918—Vale más morir de una vez que tener que desconfiar siempre.

Julio César.

Anécdota

El olor del dinero

SÁBADO 21.—Decretó Vespaciano un impuesto sobre la basura, y a su hijo le pareció tan mal que no se recató para decírselo.

Cuando el famoso emperador recibió el primer dinero recaudado por dicho impuesto, se lo acercó a su hijo a las narices, diciéndole:

—¿Huele mal?

—No, señor.

—Pues mira......Este dinero es el producto de la basura.

El Mayor General José Manuel Pando

Su vida y sus obras

Circula, en estos momentos, el tomo primero de la importante obra publicada por la Sociedad Geográfica con el título de «El Mayor General José Manuel Pando —Su vida y sus Obras».

Contiene una relación, clara precisa, e interesante de la vida del grande hombre desde su nacimiento hasta su trágica y nunca bien lamentada muerte.

La importancia que reviste la obra que acaba de ponerse en circulación, nos ha de permitir hacer conocer algunos de sus salientes capítulos, labor que llenaremos en ediciones sucesivas.

Publicación de el "Arte de los Metales"

Ayer fué presentado el siguiente Proyecto de Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—En el Presupuesto de la gestión económica de 1919 se fijará una partida de Bs 600, para la reimpresión de la importante obra «Arte de los Metales» del padre Alonso Barba. Dicha reimpresión correrá a cargo de la Oficina Nacional de Estadística y Propaganda Geográfica.

Comuníquese etc.

La Paz, 20 de septiembre de 1918.

Néstor Gutiérrez.

José Salmón B.

Licencias militares

El Ministerio de Guerra ha concedido las siguientes licencias:

Por el término de quince días al capitán Julio C. Miranda por causal de enfermedad, y por el término de ocho días para atender a su curación al conscripto Eulogio Ríos, del Regimiento «Camacho», 1º de artillería

Investigaciones de la Paternidad

Brillante conferencia dictada por el señor Julio Salmón en el local de la Escuela de Ciencias Sociales.--Texto del proyecto de ley presentado a la H. Cámara de Diputados.

Ayer a hs. 5 y 30 p. m. en el local de la Escuela Libre de Ciencias Sociales, desarrolló una importante conferencia el representante nacional señor Julio Salmón sobre el tema de la investigación de la paternidad.

La conferencia fué lucida, no solo por los abundantes conceptos que el conferenciante expresó en el desarrolló del tema, sino tambien por la ilustración que demostró al dar a conocer y comentar las diversas leyes que al respecto existen en países más avanzadas que el nuestro.

La investigación de la paternidad, es ya una necesidad sentida en el país, y los poderes públicos, decimos el Congreso, debiéra adoptarla para que sea incertado en nuestra legislación civil que adolece de muchos vacíos e inconvenientes —La ciencia del derecho civil ha avanzado tanto en otros países más adelantados que el nuestro, que hoy, no es ya una aberración, ni mucho menos el pensar en que este delicado tema de la investigación de la paternidad que tiene fervorosos partidarios tanto en la exposición de la doctrina como en la aplicación estricta de la ley que para él objeto ha sido creada.

La situación de la mujer por demás desigual, comparándola con la del hombre en cuanto al goce de los derechos civiles; los convencionalismos sociales que nos obligan a pensar de que es un atentado contra la moral social el exigir la indagación de la paternidad por todos los medios de pruebas o hechos que debieran ser tratados con un poco de más atención por los legisladores, a fin de que se adopten medidas más eficaces tendientes a resguardar los derechos legítimos de los hijos

La paternidad natural es mirada con desagrado; los hijos legítimos, por que no han de tener iguales derechos q' los naturales? No hay razón atendible que justifique tanta desigualdad

El rapto, la violación, la posesión de estado, etc etc. son tantas razones que van en pró de la investigación de la paternidad.

Ojalá el H. Congreso Nacional dé paso al proyecto en esta legislatura para seguir con otras innovaciones de igual importancia, tales como el divorcio absoluto.

Atrasada, muy atrasada se encuentra nuestra legislación: La Argentina, el Brasil, el Uruguay, etc. son países que marchan a la vanguardia en materia de legislación, mientras que nosotros desde que se dictaron nuestros códigos anticuados para la época actual, nada hicimos por corregirlos, ni reformarlos.

Preocupémonos por lo pronto de la investigación de la paternidad y el divorcio absoluto en materia civil, tópicos esencialmente radicales y que forman parte de nuestro programa de principios; y en cuanto a reformas constitucionales, encarémos de una vez el problema de la separación de la iglesia y el Estado y el parlamentarismo ideas por las que hemos luchado siempre en el campo doctrinal.

He aquí el texto del proyecto de ley del H. Julio Salmón:

El H. Congreso Nacional

Decreta:

Artículo 1º La paternidad natural, puede ser judicialmente declarada:

1º En el caso de rapto o violencia, cuando la época del rapto o violación coincida con la de la concepción:

2º En el caso de seducción, realizada por medio de abuso de autoridad, maniobras dolosas o promesa de matrimonio anterior; y siempre que la seducción se relacione con el período de la concepción.

En la promesa de matrimonio, debe existir principio de prueba por escrito. Se entiende por tal, cualquier instrumento escrito que emane del demandado o de la persona que es sucesor, siempre que haga verosimil el hecho que se alega.

3º En el caso de existir cartas u otro instrumento privado cuyo autor es el pretendido padre, y de los que resultan, una confesión de paternidad;

4º En el caso de que el pretendido padre haya provisto al mantenimiento, educación y vestido del hijo, de manera pública y continuada por un año, por lo menos, invocando su calidad de padre

5º En el caso en que el supuesto padre haya vivido en concubinato notorio con la madre durante el período legal de la concepción.

Art. 2º La acción no será admitida, si no va acompañada del reconocimiento de la madre, y de la partida de bautismo o en su defecto, prueba supletoria conforme al artículo 35 del código civil,

Art. 3º Como excepciones perentorias sólo se admiten:

1º Si se establece que durante el período legal de la concepción, la madre observó mala conducta o tuvo acceso carnal con otra persona;

2º Si el pretendido padre se hallaba durante el mismo período, sea por alejamiento o por efecto de algún accidente, en la imposibilidad física de ser el padre del hijo;

3º La prescripción de la acción en la forma que esta ley establece.

Art. 4º La acción deberá ser intentada en los dos años siguientes al desembarazo, bajo pena de prescripción. Sin embargo, en los incisos 4º y 5º del artículo 1º, la acción se podrá intentar en los dos años siguientes a la cesación del concubinato o de alguno de los hechos que allí se mencionan

Art. 5º En el caso del artículo anterior, corresponde a la madre deducir la acción pero, si ella hubiese fallecido, estuviere ausente o interdicta, el juez de instrucción a requerimiento del ministerio público o de cualquier persona, nombrará un tutor con el objeto de que pueda iniciar la acción dentro de los seis meses de su nombramiento.

La mujer menor de edad o que siendo casada es igualmente menor, no necesita de autorización del padre o de su marido, para ejercer la acción que otorga esta ley.

Art 6º Si ni la madre ni el tutor hubiese intentado la acción durante la minoridad del hijo, este podrá deducirla dentro del año siguiente a los 21 años cumplidos,

Sin embargo, si el hijo llega a esta edad durante su conscripción militar, la prescripción se suspende hasta el día que haya concluido el servicio de las armas.

Artº. 7. La acción es inherente a la persona del hijo; sus herederos sólo pueden continuarla. A su vez, no puede ser deducida contra los herederos del supuesto padre, estando obligados estos sólo a proseguir el juicio iniciado al causante o a pagar las condenaciones que este haya sufrido así como también a concurrir con el hijo a la sucesión del de cujus en virtud de haber obtenido sentencia favorable.

Art. 8 Probada la acción, el juez establecerá las condenaciones siguientes:

1º. Los alimentos que el padre debe satisfacer al hijo;

2º. Indemnización a la madre, por los gastos de enfermedad ocasionados durante el alumbramiento, así como una pensión por los 30 días anteriores y posteriores al desembarazo;

3º Derecho del hijo para llevar el apellido del padre;

4º. La patria potestad, será conferida en la forma prevista por el artículo 14 de esta ley.

Art. 9 Los alimentos deben pagarse en dinero y siempre adelantados, en la forma y cantidad, que el juez haya establecido en la sentencia. Para apreciar la ex—

(Pasa a la 4ª página.)

NOTICIAS DE TODOS LOS PAISES EN GUERRA

(SERVICIO ESPECIAL DE "EL FÍGARO")

250,000 SOLDADOS YANKEES FUERON A EUROPA EN AGOSTO ULTIMO.

La guerra en Italia.-Batallas de Pértica, Tassan y Asolone, donde los italianos son rechazados por los austro-húngros.-En el frente macedónico obtienen ventajas los aliados.

Los americanos siguen conquistando éxitos.-La protesta de Noruega.-Sucesos de Rusia.-La resistencia alemana se acentúa.-Nuevo ataque alemán.

Propósitos humanitarios de Benedicto XV.-Contra la carestía de la vida.

Frente occidental

(De origen alemán)

LA LUCHA PORFIADA

LOS MÁS DE LOS ATAQUES ALIADOS FRACASAN EN LA BASSÉ, ESSIGNY Y CHAVIGNY, ALCANZANDO LIGERAS VENTAJAS EN EL SOMME.

BERLIN, 20.—Frente de los ejércitos del príncipe Rupprecht:

El enemigo renovó repetidas veces sus ataques cerca de Ypres y atacó en ambos lados del canal de La Bassée. Todas estas arremetidas del adversario fueron rechazadas.

Frente de los ejércitos del general von Boehm:

Una tentativa del enemigo de avanzar hacia nuestras posiciones al norte del bosque de Holnon, fracasaron, asimismo sus ataques parciales contra Holnod y Essigny,

Frente de los ejércitos del Kronprinz:

Entre el Aillette y el Aisne los franceses continuaron atacando y lograron pequeñas ventajas entre Vanxaillon y Allemant

Durante la tarde después de someter a un terrible fuego de artillería a todo nuestro frente, los franceses atacaron con grandes masas en dirección a Reinon—sur—Laffaux y el campo de Chavigny.

El enemigo consiguió penetrar temporalmente en nuestras líneas, pero mediante contraataque lo obligamos a retirarse.

Los ataques lanzados por el enemigo en el resto del frente, fracasaron delante de nuestras líneas.

Frente de los ejércitos del general von Gallwitz:

No ha ocurrido nada digno de mencionarse.

Frente de los ejércitos del duque Albrecht:

En Lorena y en el Sundgau se produjeron encuentros entre patrullas, de poca importancia

Tropas franco-británicas atacaron en un amplio frente desde el bosque de Havrincourt hasta el río Somme.

Estamos ahora empeñados en nuestro contraataque contra el enemigo quien logró penetrar en el frente de batalla.

En esa región nos hallamos en nuestra antigua línea de defensa denominada «Sigfried».

En el resto del frente occidental rechazamos todos los ataques enemigos.

Frente italiano

LA BATALLA DEL MONTE PERTICA Y TASSAN

LOS ITALIANOS RECHAZADOS EN ASOLONE

VIENA, 20.—Los italianos continuaron con sus esfuerzos de apoderarse de nuestras posiciones en la región del monte Portica. Cinco ataques enemigos lanzados con poderosas fuerzas contra la cresta Tassan, fueron rechazados por nuestras tropas después de terribles combates cuerpo a cuerpo. En el monte Asolone las tentativas del enemigo de aproximarse a nuestras líneas, fueron desbaratadas.

Numerosos aviones enemigos arrojaron bombas sobre varias aldeas tras de nuestro frente del Piave, sin causar daños de consideración.

Frente Macedónico

LOS ALIADOS ALCANZAN ALGUNAS VENTAJAS EN SOKOL, DOBROLJE Y VÉTIENIK

SOFÍA, 20.—Algunos batallones enemigos atacaron nuestras posiciones al norte de Grandenitza, siendo rechazados con serias pérdidas para los atacantes. Tomamos algunos prisioneros franceses.

Más hacia el este, después de una violenta preparación artillera, unos batallones franco-serbios atacaron la línea Sokol-Dobropolje Vetienik.

Después de obstinada lucha el enemigo consiguió ocupar dichos puntos. Infligimos al adversario graves pérdidas.

Nuestras tropas se retiraron ordenadamente a nuevas posiciones situadas más al norte.

Al este del río Cserna nuestras tropas están luchando desde el 15 del mes en curso con fuerzas francesas, servias y griegas.

Hemos empleado batallones alemanes para rechazar al enemigo.

Frente albanés

LA BATALLA EN LA COSTA. LOS ALIADOS SON RECHAZADOS

VIENA, 20.—Rechazamos unos ataques parciales de los italianos en el sector a lo largo de la costa.

Sobre las altas crestas en la región sureste donde adelantamos nuestras líneas rechazamos los contraataques del enemigo.

NUEVO ATAQUE ALEMAN

EL PROBABLE OBJETIVO

PARIS 20.—Varios críticos creen que una nueva ofensiva alemana es inminente, y tendría por fin despejar el frente entre Soissons y Reims y aminorar la impresión desmoralizadora que el repliegue sobre el Vesles produciría sobre el pueblo alemán, y con el fin de volver a tomar la iniciativa sobre el frente francés.

Se ve en esta concentración un doble fin, para inmovilizar en Francia al ejército británico, o permitir a los alemanes guardar efectivos suficientes para el invierno, lo que les serviría a última hora como argumento para la paz.

El crítico de «Le Petit Parisien» cree poco probable una ofensiva en el frente británico, en razón de las pérdidas sufridas y la desmoralización de las tropas,

Insinúa por otra parte, que los ingleses podrían adelantar las intenciones del enemigo.

OPINION DE UN CRITICO

LA BATALLA DEL FRENTE OCCIDENTAL

AMSTERDAM, 20.—Un crítico alemán ha declarado que la gigantesca batalla del frente occidental aumenta cada día en extensión.

Los ataques de las fuerzas británicas al norte del Somme se desarrollan en extensión sin precedente mucho más enorme que los frentes de batalla durante la guerra de Rusia con el Japón y sin comparación con ninguna de las ofensivas anteriores.

Agrega que en los sectores del frente occidental los alemanes tienen fuerzas enormes listas para lanzarse al ataque en cuanto la oportunidad favorable se les presente, razón que obliga a las divisiones alemanas a mantenerse siempre listas a dar también batalla en esos sectores.

NOVENO EMPRESTITO DE GUERRA ALEMAN.—SE COLOCARA AL TIPO DEL 98 %

AMSTERDAM, 20.—El noveno empréstito de guerra alemán será ofrecido al público desde el 23 de septiembre hasta el 20 octubre, en bonos del del 5 o/o y en bales redimibles de tesorería de 41/2 o/o y que se emitirán al tipo de 98 o/o,

LOS HILANDEROS INGLEESES SE DECLARAN EN HUELGA

300,000 OPERARIOS AFECTADOS

LONDRES, 20.—La Federación de los Hilanderos de algodón, que cuenta con 20 mil miembros, decidió declararse en huelga el sábado.

Esta huelga afecta indirectamente a 300,000 operarios de las industrias cotoníferas de Lancashire,

LLAMAMIENTO A FILAS EN RUSIA

ESTOKOLMO, 20.—El diario Dagabladet dice que los maximalistas llamaron a los ciudadanos de 22 hasta 28 años que quieran incorporarse a las filas, para defender a la república.

EXCITACION EN RUSIA POR EL ARRESTO DE LIVINOF EN LONDRES

SAN PETERSBURGO, 20.—El arresto de Livinoff en Londres ha dado lugar a que la muchedumbre intentara asaltar los palacios de las legaciones aliadas, evitándolo las autoridades, Se temen graves acontecimientos.

El gobierno de Moscú exigió a la Gran Bretaña la inmediata libertad de Livinoff amenazando las represalias.

MANIFESTACIONES POPULARES EN RUSIA CONTRA LOS ALIADOS

ESTOKOLMO, 20.—En Moscú se verificó una manifestación popular de más de 20.000 personas que intentaron asaltar las cárceles en que se encuentran detenidos los súbditos aliados. La guardia roja lo impidió.

COPENHAGUE, 20.—Continúa la agitación popular en Petesburgo y Moscú, produciéndose nuevas manifestaciones callejeras.

El pueblo pide que se armen represalias y se declare la guerra a la entente.

LOS AMERICANOS SIGUEN CONQUISTANDO EXITOS

LONDRES, 20.—Los departamentos de la guerra informan nuevos éxitos de las tropas americanas.

Los yankees han logrado obligar al enemigo de su frente a replegarse en distintos sectores, reconquistando varias localidades de importancia.

LA RESISTENCIA ALEMANA SE ACENTUA

LONDRES, 20.—El enemigo presenta seria resistencia y organiza una serie de contraataques y aumenta considerablemente sus fuerzas.

CONCENTRACION DE FUERZAS ALEMANAS

WASHINGTON, 20.—Los franco-americanos llegaron evidentemente al Aisne y a la región del norte del Vesle. El enemigo concentra tropas frescas y artillería de todos calibres.

250,000 YANKEES FUERON A EUROPA EN AGOSTO

NUEVA YORK, 20.—Durante el mes de agosto que acaba de terminar los Estados Unidos mandaron a Europa 250,000 soldados, perfectamente armados y equipados.

En los campos de Francia reciben los complementos de su instrucción militar y sucesivamente van entrando al frente.

AMENAZA DE LOS LABORISTAS SI SE INSISTE EN EL RECLUTAMIENTO

CRISTIANIA, 20.—Con motivo de las últimas disposiciones adoptadas por el gobierno británico, los laboristas comienzan a agitarse contra el gobierno al que amenazan con abandonar el trabajo en los numerosos establecimientos elaboradores de material de guerra, si el gobierno deja subsistente el decreto de reclutamiento de obreros para enviarlos al frente.

LAS PÉRDIDAS NAVALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

NUEVA YORK, 20.—Las informaciones oficiales hacen saber que en los últimos 3 meses los submarinos alemanes han hundido 70 naves mercantes americanas.

CONTRA LA CARESTIA DE LA VIDA

NUEVA YORK, 20.—Comunican desde San Francisco que a fin de defenderse del alza en el costo de la vida, que ha traído consigo la guerra, los hacendados de California han formado una Asociación Cooperativa, para la venta de sus productos.

Los principales resultados obtenidos hasta ahora son una gran economía en los gastos de aviso y de venta

También esta nueva Asociación, aspira a hacerse representar en los campos de la política, con el objeto de solicitar una tarifa protectora para los productos agrícolas de California.

Igualmente aspiran a conseguir los medios de transportes suficientes y tarifas de flete que sean convenientes.

LA PROTESTA DE NORUEGA

RESPUESTA DE ALEMANIA

LONDRES, 20.—De Copenhague comunican que Alemania, contestando la protesta de Noruega por el hundimiento de los buques pertenecientes al Gobierno fuera de la zona peligrosa, ha declarado que compensará los daños sufridos en el caso de que Noruega pruebe que los buques han sido hundidos sin previo aviso.

La prensa noruega manifiesta que Alemania en todo caso debe hacer compensaciones y que las vidas y los buques no pueden ser compensados con dinero, debiendo Noruega pedir buques alemanes en cambio de los buques que se le han destruido y una amplia compensación para las familias de los marineros que han sido muertos

PROPOSITOS HUMANITARIOS DE BENEDICTO XV

ROMA, 20.—Su Santidad el Papa dirigió una carta a los obispos irlandeses, manifestándoles que, aunque sea atacado, continuará esforzándose por mitigar los dolores que afligen a la humanidad en la época presente, en que se está realizando una carnicería sin cuartel. Agrega el romano pontífice que confía en que resplandecerán eras mejores para el mundo.

LA MISERIA EN BOHEMIA

PARIS, 20. Una enfermera francesa que acaba de llegar de Bohemia, refiere que los precios corrientes en Praga son estos: carne de puerco, dóllars cuatro ochenta la libra; grasas y mantequilla, dóllars ocho la libra; chocolate, once dóllars; café, doce dóllar; cocoa, diez y seis dóllars; huevos, cuarenta centavos cada uno.

Un terno para hombre costaba doscientos dóllars y entre diez y treinta la media docena de medias de algodón. Un par de zapatos costaba cincuenta dóllars.

El jabón había desaparecido; era imposible obtener queso y el pan era de mala calidad y lo único que se vendía a precio racionable. Un pollo costaba diez dóllars y un pavo cuarenta y dos casi sin carne.

ESTAMOS CERCA DEL FIN

PARIS 20.—El general Mangin, héroe de esta era de la campaña, ha declarado que estamos muy cerca de la meta, declaración que ha despertado verdaderas explosiones de entusiasmo y de patriotismo en el corazón de todos los aliados.

Los alemanes siguen retrocediendo y se baten ya en retirada.

Mientras el frente de la derecha abandonan sus posiciones con sacrificios inauditos y pérdidas colosales, el frente izquierdo de sus líneas logra todavía ofrecer resistencia al avance

Pero parece que todo esto terminará muy en breve.

Telegramas del interior

SUCRE

LA COLONIZACIÓN ESCOLAR DE LA FRONTERA CHUQUISAQUEÑA.—ENTUSIASMO QUE DESPIERTA LA INICIATIVA.

OTRAS NOTICIAS.

SEPTIEMBRE 20.—La importante iniciativa del grupo de profesores normalistas, encabezados por los preceptores Padilla y la señorita Pérez, para la colonización escolar de la provincia de Chuquisaca, tomó bajo su amparo el Centro Nacionalista, el que a su vez solicitará el apoyo de la representación ante las Cámaras y del ministro de la guerra. Este proyecto que anula la acción de las congregaciones religiosas, ha sido aceptada con beneplácito por la sociedad toda.

Se reciben los exámenes de salida de la Escuela Normal con brillante éxito, demostrando la bondad del sistema pedagógico implantado por Vasconcellos.

Hoy partió el doctor Ortiz, representante al Congreso Médico de Río Janeiro; fué despedido en la estación por todo el cuerpo médico y la escuela de medicina. Será suplido en el decanato de la facultad por el doctor Guzmán y en la presidencia del Instituto, por el doctor Araujo.

Una mala interpretación de las prescripciones legales, suscitó una situación difícil entre el ministerio público y la institución policiaria.

La numerosa colónia chilena celebró su aniversario patrio, ofreciendo una fiesta campestre a distinguidos caballeros de la localidad.

CORRESPONSAL.

Premio de Bs. 10,000 y tres becas gratuitas

El Poder Ejecutivo ha promulgado la Resolución Legislativa, por la que se acuerda un premio de Bs. 10,000 a la señora Matilde L. v. de Zambrana, debiendo sus tres hijos menores ser becados en un establecimiento de instrucción, por cuenta del estado, hasta que concluyan sus estudios universitarios.

Internación de fierro viejo

En la solicitud de Engelhardt y Cº, pidiendo la exoneración del impuesto denominado «Ferrocarril de Yungas», para internar de territorio peruano al país una cantidad de fierro viejo con destino a la maestranza y fundición que tienen establecida en esta ciudad, el ministerio de hacienda ha resuelto negar la solicitud, pudiendo los ocurrentes recurrir a la Cámara de Diputados, para obtener esa gracia, pues son facultades privativas del Poder Legislativo, el imponer o suprimir contribuciones.

Inventariación del material escolar

Ayer se ha dado comienzo a la inventariación de las existencias de los almacenes escolares del Ministerio de Instrucción Pública, para efectuar la entrega de esa repartición al director interino señor Rubén Méndez.

Concurrieron a esta entrega el notario de Hacienda señor Ampuero y el agente fiscal doctor Alfredo Valverde.

Siluetas militares

Benjamín Azcui

Sentó plaza el año 1888 en el Escuadrón Escolta.

Hizo la campaña al Sud y combatió en el Rodero y Karl—Karl el 8 de octubre del mismo año.

Llenados los requisitos de Ordenanza ascendió a Subteniente en 1889.

En 1890 por haber querido revolucionar el Escolta en Hualcho a favor de la causa liberal, fué sentenciado a muerte. Esta sentencia no se llevó a cabo por su minoría de edad y las súplicas interpuestas por todas las señoras de La Paz ante Arce, más sufrió por ocho meses una prisión rigurosa.

En 1892 fué desterrado a Antofagasta a consecuencia del Golpe de Estado del 5 de agosto de ese año.

Desde esa época hasta la revolución federal continuó sus estudios interrumpidos y fué redactor de varios periódicos y especialmente de «El Imparcial».

El 10 de abril de 1900 combatió en el Segundo Crucero como Capitán de la primera compañía del Batallón Omasuyos habiendo salido herido. El mismo año marchó a organizar la Columna de Santa Cruz para la campaña del Acre y a la cabeza de esta fuerza y la de Cochabamba, denominada piquete Pérez Velasco, combatió en Puerto Acre el 24 de diciembre de 1900; los escritores Aguirre Acha y Emilio Fernández Molina lo nombran como uno de los héroes de aquella jornada gloriosa para las armas bolivianas.

Tiene 25 años de servicios en la carrera militar, 14 en el grado de Teniente Coronel.

Durante el tiempo que desempeña la Sección de justicia ha formado en varias comisiones para la reforma de leyes y confección de Reglamentos etc.

El actual General Ministro de Guerra en la memoria presentada al Congreso en el presente año dice lo siguiente:

«El Teniente Coronel Benjamín Azcui, jefe de sección del Ministerio de Guerra, especializado en asuntos de la materia, ha recibido la comisión de redactar un formulario completo, con indicaciones de los mismos códigos a fin de facilitar en alguna manera la tramitación de los juicios militares».

Martín Rey.

Caución de cargos públicos

El ministerio de hacienda, ha aprobado las siguientes fianzas ofrecidas para el desempeño de cargos públicos:

De Pedro Gutiérrez Guerra, para que Alberto von Borris, ejerza el cargo de archivero y copiador de comprobantes de la aduana nacional de Cobija.

De Federico Zuazo, para que Benigno Revollo, pueda ejercer el cargo de jefe del resguardo aduanero de Santa Rosa.

De Román Lovatón, para que este pueda ejercer el cargo de guarda almacenes de la aduana nacional del centro (Oruro).

En los obrados de fianza seguidos por Camilo Mejía, para ejercer las funciones de jefe de resguardo de la aduana nacional de Charaña, consistente dicha fianza en la hipoteca de un lote de terreno denominado «Niñiguati», cantón Quiabaya de la provincia Larecaja, el mismo ministerio ha resuelto revocar el auto dictado en fecha 21 de enero de 1915, por la junta departamental de almonedas de La Paz, determinándose que el ocurrente Camilo Mejía, caucione su cargo de teniente de resguardo de la aduana de Santiago de Huata, con arreglo a las prescripciones del supremo decreto de 6 de noviembre de 1917.

AVISOS JUDICIALES

AVISO JUDICIAL

El doctor Benjamín Henninge, Juez Primero de Partido de la Capital La Paz y provincias anexas etc.

Por auto de fecha cinco del presente mes ha señalado el día 25 del mismo horas dos p. m., para el remate de la casa Nº. 37 de la calle «Jaen» situada sobre el parque «Riosiño» propia de Angelino Illanes y su esposa María A. de Illanes, bajo la base de su tasación catastral de doce mil bolivianos (Bs. 12.000) por ejecución que le sigue Juan Salinas cobrándole cantidad de pesos.

Los interesados en dicho remate pueden ocurrir el día y hora designados a la oficina del suscrito Secretario.

La Paz, 13 de septiembre de 1918.

Miguel Mollinedo.

Del Dr. Laurentino Olascoaga.

La moral y las profesiones liberales

En nuestra obra sobre Derecho Político Argentino II Parte (1915) estudiamos las estadísticas mundiales sobre educación pública, y dando un cuadro que nos revela en qué proporción existe el desarrollo educacional primario, secundario y universitario, llegamos a las siguientes conclusiones finales, que revelan el gran desarrollo de la enseñanza universitaria entre nosotros y el escaso desarrollo de la enseñanza primaria, siendo que en todos los demás países de la tierra ocurre lo contrario.

Veamos ese cuadro:

	Escuela Prim. por c|mil habit.	Escuela Secund. por c|mil habit.	Esc. Universit. por c|mil habit.
En E. Unidos hay	165	6.6	1.35
Alemania «	151	5 6	0.75
Francia «	144	3 2	0.89
Inglaterra «	157	1.7	0.61
Italia «	79	2.1	0.70
España «	103	1.6	0.72
Rep. Argentina «	51	1.8	1.41

Estos datos, correspondientes a Diciembre de 1914 y que fueron obtenidos en fuentes científicas de la mayor exactitud (1), nos reflejan la verdad de lo que venimos sosteniendo respecto a una necesidad de cambiar en absoluto la orientación general de la sociedad.

Luego, los resultados finales a que se ha llegado con el fácil acceso al doctorado de cualquier clase de personas y de cualquier clase de capacidades, son de tan fácil visibilidad que no necesitaríamos analizarlos; merecen, sin embargo, que siquiera someramente los enunciemos en las distintas profesiones.

Los abogados, por ejemplo, no sólo en sus funciones de simples letrados, sinó también como funcionarios públicos o judiciales, han revelado en los últimos veinte años una verdadera degeneración moral, que parece ir cada vez en aumento; hoy forman un número considerable los que, sin la más mínima preocupación por el concepto personal, hacen una vida depravada, velando únicamente por sus intereses pecuniarios, con grave perjuicio de los intereses puestos en sus manos, así como con gran desprestigio para las funciones públicas que representa la profesión en sí misma.

Es claro que sus actos, ejecutados con las habilidades del conocimiento legal, impiden la acción de la justicia honesta, acción que es muy difícil si se tiene en cuenta que los delincuentes son de levita, que saben y conocen todas las disposiciones favorables y no se dejan sorprender con documentos comprometedores. Y así despojan a los que representan como apoderados, como tutores, como síndicos de concursos, etc.

Lo que no impide que se formen colegios de abogados para regenerar la moral de la profesión, y que entre estos iniciadores de tribunales de honor no falte seguramente una buena proporción de *irrenegables* como directores.

Con esa composición el tribunal de honor debe juzgar, cuando debiera ser juzgado.

Hace pocos años, uno de esos abogados, con estudio muy importante, buscaba a una sobrina que debía recibir una herencia de trescientos mil pesos, en la que intervenía su estudio; como no aparecía la sobrina agraciada y era posible que se perdiera *tan buen negocio*, se hizo el ofrecimiento de declarar sobrino a una pobre sirviente, mediante el convenio de falsificación de firma y veinte mil pesetas para que se volviera a España. La sirviente, que tuvo mucho temor de lo primero y algún rasgo de honradez, consultó, precisamente porque se le había indicado que no consultara a nadie, y el consultado le aconsejó que no lo hiciera, porque le esperaría la cárcel, mientras que el estudio mencionado se quedaría con todo el dinero de la herencia en cuestión.

La moralidad de este cuento, que hubo de ser realidad, nos enseña algunas de las maquinaciones que caracterizan la acción de algunos profesionales, si en verdad no puede decirse que esto sea aplicable a una generalización, podríamos enunciar, sin embargo, un fenómeno jurídico que se ha generalizado y que participa de la misma moralidad del cuento, conforme el lector podrá apreciar. De veinticinco años a esta parte en todas las herencias grandes aparecen hijos naturales, y no hay terreno baldío o casa que haya quedado deshabitada por dos o tres años, en que no broten poseedores de treinta años, creados todos en algún estudio de abogado.

Y los pleitos en general ya sabemos por la voz pública lo que representan.

Pero ello está muy conforme con la moralidad de los funcionarios judiciales cuya negligencia, cuando no falta de capacidad, era antes la causa de estos males, y sigue siéndolo; a cualquiera le habrá ocurrido el caso de ir a ver a un juez y encontrarse con que esta en las carreras o en los garitos de clubs aristocráticos, mientras las sentencias y las resoluciones quedan en manos del oficial primero o del secretario, si éste no acude en busca del juez.

Y este otro grave mal que contribuye al desprestigio profesional, como lo hemos dicho ya en «El Derecho Político» II Parte, hay una insuficiencia constitucional respecto al nombramiento de magistrados judiciales, lo que ha producido un incalificable abuso de parte de nuestros gobiernos, que han dispuesto de los cargos judiciales como de cualquier otro puesto, para satisfacer la amistad o la exigencia de comités políticos, desvirtuando así las funciones delicadas que esos cargos representan para el estado y alejando de ellos la confianza del público, ansioso de ciencia, verdad y honestidad en la justicia nacional.

El cargo de juez requiere una persona de juicio sano y larga experiencia, además de su ciencia como jurisconsulto; sólo en países retardados se nombra a jóvenes inexpertos, de una preparación escasísima y muchas veces de dudosa honestidad, como sucede entre nosotros.

Lo concerniente a las facilidades para la obtención de l s tantos títulos de doctorado ya lo hemos indicado y no es necesario volver sobre ello.

Análogo estudio podríamos hacer para demostrar los efectos de las mismas deficiencias en las profesiones de médico, ingeniero, contador, veterinario, etc; estamos viendo todos los días luchas deshonestas contra médicos distinguidos, que han tomado la profesión con sentimiento apostólico, que con su ciencia han salvado tantas vidas, aplicando nuevos o procedimientos quirúrgicos de su invención y que, sin embargo, tienen que soportar la intriga y la perfidia de la mayoría, que no quieren curar porque necesitan llenar la bolsa de oro a costa de la vida de los demás; no obstante, para ese crimen premeditado, en que se juega con la existencia de la humanidad por la ambición personal, no hay acción de justicia posible.

Es que la moral profesional es parte de la moral social, y la sociabilidad argentina, que tiene todos los defectos que hemos enunciado, no podrá pretender una unidad de sentimiento hacia los grandes fines de solidaridad efectiva para con la patria, y por consiguiente recíproca entre los elementos constitutivos de lo sociedad, mientras no consiga hacer homogénea su población por medio de leyes sabias y previsoras y de un gran esfuerzo de disciplina social en varias generaciones, con la cooperación de todos los argentinos de corazón.

Nada sacamos con facilitar la adquisición de títulos dorados, si detrás de ellos se ha de encubrir un degenerado o un enemigo de la nación, que sólo busque realizar un matrimonio de conveniencia, como la rancia nobleza de algunos países de Europa, que no pretende más que dar nuevo lustre a sus escudos, ennobecidos por el vicio y la miseria.

Es patriótico seleccionar los hombres que, por sus condiciones de capacidad y moralidad han de dirigir la sociabilidad argentina futura; dormirse sobre los laureles, con la liberalidad de nuestras leyes y la incuria de los gobiernos, es matar todas las virtualidades que nos legaron nuestros antepasados y destruir el concepto noble y generoso de patria.

Investigaciones de la Paternidad

(De la 1ª página.)

tensión de esta obligación, el juez tendrá en cuenta la condición social del padre y de la madre.

Esta pensión se debe al hijo natural, desde su nacimiento hasta los 21 años cumplidos, pasando esta edad sólo queda la obligación recíproca de alimentos que tienen los padres con los hijos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123–128 del Código Civil y la ley de 4 de noviembre de 1834.

Art. 10. El juez para fijar la indemnización de que habla el artículo 8º, inciso 2º, deberá tener en cuenta la condición social del padre y de la madre; el perjuicio moral y económico que ésta haya sufrido a consecuencia del desembarazo, y las demás circunstancias que en cada caso, puedan ilustrarle su criterio.

Art. 11. Las pensiones alimenticias son inembargables, no pueden ser cedidas, ni tampoco susceptibles de compensación. En un concurso de acreedores o quiebra, ocuparán el lugar de los privilegios establecidos por los artículos 1.44 y 1556 del Código Civil.

Art. 12. La acción de investigación de la paternidad, no es susceptible de transarse bajo forma o estipulación alguna. Es nula la infracción de este artículo.

Art. 13. El hijo natural reconocido judicialmente, tiene derecho también, a la porción hereditaria que le acuerdan los artículos 509,512; 514, 518 614 y 619 del Código Civil, en la sucesión de su padre.

Art. 14. La patria potestad en los hijos naturales, la ejercerá el padre o la madre que haya reconocido primero al hijo; sin embargo, el juez en la sentencia, podrá conferirla al padre o madre que no la tiene, por motivos de incapacidad, crueldad o mala conducta del padre o madre que la ejercen.

El juez, en la sentencia, también, si en los mismos casos enumerados en el inciso anterior juzga a ambos padres indignos de ejercer la patria potestad, nombrará un tutor al menor, quien se encargará de la dirección de su persona, así como tendrá la administración y usufructo de los bienes que se le hayan dejado en calidad de herencia, legado o donación.

En todos los casos previstos por este artículo, el juez reglará en la sentencia el derecho del padre o de la madre que tiene la patria potestad, para visitar al hijo.

Se deroga el artículo 1º de la ley de 28 de octubre de 1890 en el sentido de la presente disposición.

Art. 15. La investigación de la paternidad se tramitará en juicio ordinario de hecho, ante el juez de partido, con recurso de apelación ante la Corte Superior y de nulidad ante la Excma. Corte Suprema. Es parte en este juicio, el ministerio público. El papel sellado que se use ante los tribunales ordinarios, será de veintecentavos.

Art 16. La recepción de la prueba de testigos en los casos en que la admite la presente ley, será reservada, pudiendo sólo concurrir a la audiencia las partes, sus abogados y el ministerio público.

Art. 17. Las sentencias de primera y segunda instancia, así como la definitiva, no serán publicadas en la prensa sinó en la gaceta judicial, bajo pena de incurrir en responsabilidad solidaria el director, el impresor o editor, en la multa de doscientos bolivianos aplicada por el juez que conoce originariamente del asunto, sea de oficio o a requerimiento de parte o del ministerio público.

Art. 18. La demanda con su respectiva notificación al demandado, debe ser inscrita en el registro de derechos reales, para inhibir alienaciones o hipotecas en favor de terceros que sobre inmuebles pueda constituir el demandado, en fraude de los derechos del pretendido hijo. Esta inscripción será cancelada, si la sentencia definitiva es favorable al demandado.

Art. 19.—El hijo natural de uno de los cónyuges concebido antes del matrimonio y reconocido durante él, no puede vivir en el domicilio conyugal, sinó con el consentimiento del otro esposo salvo que éste, ya lo hubiese prestado en el reconocimiento.

Art. 20.—Si de las pruebas del proceso resulta que el actor o actora, han procedido de mala fe al iniciar el juicio, el juez o tribunal superior, les aplicará una multa de doscientos bolivianos, que podrá ser reclamada por el ministerio público o la parte contraria.

Art. 21. La presente ley, será aplicable, también, a los hijos naturales nacidos antes de su vigencia, a este efecto, se les acuerda el término de ciento ochenta días, desde la fecha de su promulgación, para deducir la acción respectiva.

Art. 22. Los hijos ilegítimos de que hablan los artículos 496 y 570 del Código Civil, y que les conceden alimentos, se refieren únicamente:

1º—A los hijos adulterinos o incestuosos, cuyos padres han contraido matrimonio conociendo el impedimento que existía para la realización de este acto. De la sentencia que anula el matrimonio, emana la filiación de estos hijos:

2º—A los hijos legítimos que judicialmente se les ha denegado la paternidad. De la sentencia definitiva, aparece su filiación ilegítima.

En el primer caso de este artículo, los alimentos son debidos por el padre y madre conjuntamente; en el segundo caso, sólo por la madre.

Las pensiones alimenticias, se deben desde el nacimiento del hijo hasta los veintiun años cumplidos, no teniendo el hijo otro derecho.

El juicio se tramitará en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 15 al 18 de la presente ley.

A la categoría de los hijos, prevista por este artículo, le son aplicables los artículos 7º, 9º primer párrafo, 11 y 21, de esta ley.

La acción por alimentos, es inherente a la persona del hijo. Los herederos de éste, sólo pueden continuarla; y los herederos del padre o madre están únicamente obligados a proseguir la acción deducida contra su causante o a pagar la pensión en su caso.

En el caso del inciso 1º de este artículo, la acción deberá ser intentada por el padre o madre, dentro de los dos años siguientes al alumbramiento. En defecto de ambos, el juez de instrucción nombrará un tutor para que pueda ejercer la acción dentro de los ciento ochenta días de su nombramiento.

En el caso del inciso 2º, del presente artículo, una vez que quede ejecutoriada la sentencia de negociación de paternidad, el hijo podrá pedir alimentos a su madre, a cuyo efecto se le nombrará por el juez de instrucción, un tutor que la ejercerá por él, dentro del término de ciento ochenta días de su nombramiento.

Si no se hubiere deducido la acción durante la minoridad del hijo, éste podrá iniciarla dentro del año siguiente a los 21 años cumplidos.

Comuníquese, etc.

La Paz, 19 de Septiembre de 1918.

Julio Salmón

VIDA SOCIAL

El aniversario del reino de Italia

Ayer conmemoró el reino de Italia el glorioso aniversario del movimiento que se operó en su territorio para incorporar las diversas provincias que no tenían entre sí el vínculo político suficiente para constituir una nacionalidad robusta.—Desde entonces la Italia valerosa y cuna de los más grandes artistas, ha seguido en su desenvolvimiento una norma de cultura y progreso en todo orden.

S. M. Víctor Manuel II, conductor de las más grandes energías del Reino, es a no dudarlo, en la actualidad, uno de los soberanos de mayor prestigio del viejo mundo.

Saludamos al pueblo de Italia en su glorioso aniversario.

Visita de cortesía

Tuvimos el agrado de recibir la visita del señor Eduardo Solís Vergara, Encarga de Negocios de la República de Chile, quién ha estado en nuestra redacción, con motivo de agradecer los conceptos que emitimos con ocasión del aniversario de su patria.

Diplomático en viaje

El doctor José Carrasco, a quién el Supremo Gobierno no le aceptó la renuncia del cargo de E. E. y Ministro Plenipotenciario de de nuestro país en el Brasil, ha resuelto viajar a su destino en la primera quincena del próximo mes de octubre, en compañía de su esposa la señora Guillermina Morató de Carrasco.

Matrimonios

En la mañana del domingo se efectuará el enlace matrimonial de la señorita Natividad Endara con el señor Carlos Parra del Riego, debiendo viajar éstos, en la tarde, con dirección a Lima.

Para el primero de octubre próximo, se ha señalado el matrimonio de la señorita Elena de las Muñecas con el señor Carlos García Cornejo.

Compromiso matrimonial

En la ciudad de Corocoro, se ha concertado el matrimonio de la señorita Gabriela Gutiérrez con el señor Armando Cabello de la Flor.

En honor de don Eduardo Ruiz Vergara

Leemos en «El Mercurio» de Santiago:

El primer secretario de la Legación de Bolivia señor Adolfo Costa, ofreció anoche en los comedores del Club de la Unión una comida en honor del señor Eduardo Ruiz Vergara, secretario de la Legación de Chile en la República Argentina, como un elocuente aunque lejano eco de las hondas simpatías que supo granjearse el señor Ruiz en Bolivia donde desempeñó el cargo de Encargado de Negocios de Chile. Asistieron:

Excmo señor Claudio Pinilla, Ministro de Bolivia; señor Eduardo Ruiz Vergara, señor Adolfo Costa, señor Zoji Amari, secretario de la Legación del Japón; barón de Legatinerie, attaché militar de la Legación de Francia; señor Alejandro Herquiñigo, señor Carlos de Castro Ortúzar, señor Vargas Bozo, attaché militar de la Legación de Bolivia; señor Carlos Morla Lynch, señor José Luis Granier, señor Hernán Talavera Larraín, señor Fernando Eyzaguirre Heral, señor Ismael Hurtado Concha, señor Domingo Amunátegui Lecaros, señor Arturo Lamarca Bello y señor Luis Pinilla Gutiérrez.

Excusaron su inasistencia los señores Juan Luis Sanfuentes Echavarreta, Luis Ramírez Sanz, Augusto Ovalle Castillo.

Función de beneficencia

Esta noche se realizará en el municipal la función de beneficencia que la Sociedad «Conferencia de San Vicente de Paul» ha preparado, la que a no dudarlo resultará por demás brillante, y dada la animación que existe en nuestros círculos sociales para concurrir a ella.

En el Teatro París

Anoche se efectuó ante un público numeroso, la función de beneficio cedida galantemente por los señores Manri hermanos en favor de la Sociedad de Beneficencia de Señoras y cuyo rendimiento será aplicado a la «Olla del Pobre».

Noches de luna

Con motivo de las espléndidas noches de luna de la presente semana, se ha visto concurridísimo el «Montículo de Sopocachi», por distinguidas personas de nuestro mundo social.

Enfermos

Continúa enferma la señorita María Velasco.

—Igualmente el joven Juan Valverde.

—Sigue con la salud resentida la señora María Luisa de Suárez.

—Mejorado el señor José Arce Ballivián.

—Asimismo el señor Carlos Herrera.

—Se halla gravemente enfermo el señor Julio Machicado, conocido industrial y periodista.

Viajeros

Han vuelto de su excursión a Unduavi, los HH. representantes nacionales señores Adán Sánchez y Abel Iturralde.

—Ha llegado procedente de Coroico el doctor Benjamín Z. Crespo, h.

—Se ha ausentado a Corocoro la señora Aurelia v. de Cabello en compañía de su hija la señorita Ernestina Cabello de la Flor.

—Ha viajado a Uyuni el señor Gerardo Velasco.

—Al mismo punto el señor Juan Muñoz y Reyes.

—A Viacha el señor Federico Arguedas.

—A Antofagasta el señor José Mujía Linares.

—A Oruro el señor Néstor Lora.

—A Potosí los señores Félix Delgadillo y Efraín Chacón.

—Igualmente el señor Miguel A. Pinedo.

—Con la misma dirección la señora Carmen v. de Careaga.

LA RIMA DE HOY

De Federico More

Estornelo

(Album de Rosa Pabón)

Ví los labios—oh fruta madura;
las megillas—oh rosa temprana;
cómo se conoce toda la ternura
del Hada Manzana.

Quien te ve, conoce toda la ternura
de la Primavera cuando está cercana!
la rosa temprana, la fruta madura
y el Hada Manzana.

Notas parlamentarias

CAMARA DE SENADORES

La sesión de ayer

El H. senado sesionó ayer reservadamente a primera hora.

Presidencia del H. José Antesana, presidente electivo del H. Senado.

Se instaló la sesión de Congreso a horas 4 y 45 p. m.

ACTA

Fué aprobada sin observación la del 6 de agosto.

CORRESPONDENCIA

El señor secretario del Congreso, dá lectura al mensaje del Poder Ejecutivo dando cuenta del sitio decretado en 5 de diciembre de 1917, así como a un oficio del Presidente de la República, explicando las razones por las cuales no había firmado en aquel documento el ministro de hacienda, señor Darío Gutiérrez.

Sr. Presidente.— Los documentos leídos, juntamente con todos sus antecedentes, pasen a la Comisión Mixta de Constitución.

El señor Alvéstegui dijo que tenía dudas acerca del procedimiento parlamentario respecto a la cuenta del sitio. Que, si bien en la práctica las dos cámaras reunidas habían acostumbrado debatir la cuenta rendida por el Poder Ejecutivo, la sección 8ª de la Constitución Política del Estado, en su artículo 54, al determinar de una manera concluyente los casos en que se reunirán las dos cámaras legislativas, no comprendía la consideración de la cuenta del sitio. Que, en vista de tal es motivos de carácter constitucional, hacía moción previa para que se resolviése sobre los reparos.

El H. Alejandro Trigo, manifestó que encontraba muchos defectos en la coordinación de los preceptos constitucionales, pero que, a su juicio, no eran fundadas insalvables las dudas del H. Alvéstegui; que, por consiguiente, correspondía al Congreso, esto es, a ambas cámaras reunidas la consideración de la cuenta del sitio.

Los HH. Ugarte, Calvo y Anze Soria apoyaron la moción previa del H. Alvéstegui, ampliando sus consideraciones sobre citas de artículos constitucionales, y manifestaron la conveniencia de q' la Comisión de Constitución, dictaminase acerca de si la consideración de la cuenta del sitio correspondía a las dos cámaras reunidas o si por el contrario, la aprobación o desaprobación de esa cuenta era de competencia de uno y otro cuerpos legislativos separadamente.

El señor presidente decretó que pase dicha moción previa, a la Comisión Mixta de Constitución.

Se suspendió la sesión a horas 6 p. m.

Futilezas........

Por disposición de la minoría parlamentaria, la cuenta del sitio presentada ayer por el poder ejecutivo ha sido pasada a otro sitio llamado archivo.

Aplaudimos la habilidad de la minoría que no quiere discutir sus crímenes del año pasado.

***

La minoría parlamentaria encargó ayer a uno de sus más sabios oradores formular la moción previa de que las comisiones de constitución estudien previamente si Congreso quiere decir las dos cámaras juntas o una sola o las dos separadas. La comisión encargó ayer mismo a los archivos de Roma y a las Calendas griegas la remisión de los tratados que se ocupan del grave problema planteado por la habilidad de la minoría parlamentaria.

Mientras se produzca el informe, la cuenta ha sido pasada al seno de Abraham.

***

El niño Soria apoyó, con fundamentos jurídicos la relegación anterior. Le dió la última paletada el H. Calvo.

***

El problema constitucional planteado ayer por la minoría va a resultar más grave que la indagación de la paternidad en el vientre de una mujer en cinta.

Habrá que alquilar los servicios de algún galeno para resolver el imbroglio.

***

La minoría obtuvo ayer un grandioso triunfo. Obtuvo nada menos que la cuenta del sitio pase al museo arqueológico.

Y todo, por el respeto a los grandes principios y a las sagradas disposiciones de la Constitución.

Juvenal.

Sentencias judiciales

El Juez 3º de Instrucción, doctor Eliodoro Larrea, ha dictado sentencia en los siguientes juicios:

Rogelio Sanz Guerrero con Gustavo González, sobre cobro de dinero, declarando haber lugar a seguir el juicio hasta el trance o remate de los bienes embargados al demandado.

—Federico G. Eulert con José Faraba sobre entrega de un bulto de mercaderías con el valor de 1.464 40 marcos; declaró que el demandante ha probado su acción y el demandado entregue en el término de tercero día el dinero reclamado reducido a moneda nacional; con costas.

—Víctor Gutiérrez con Eduardo Siemon, sobre cobro de dinero, se resolvió que el demandante no ha probado su acción habiendo por el contrario justificado su exepción el demandado, por lo que absuelve el juicio en favor de Eduardo Siemon.

Concurso Escobari de Historia

El Rectorado de la Universidad nos pide avisar a los interesados que el día lunes 30 del presente mes, a horas 5 p. m. se vence el plazo para la entrega de la segunda parte del concurso de Historia de Bolivia convocado por esa superioridad, de conformidad con las cláusulas testamentarias de que fué señor Macario D. Escobari.

Música nacional

Hemos escuchado anoche en el salón «Confitería París» dos piezas musicales tituladas vals «Ondina» y vals «Nimble» compuestas por el artista nacional señor Federico Otero de la Peña.

Las dos piezas ejecutadas por la orquesta del señor Torrico en el local indicado, fueron muy aplaudidas por los concurrentes a los conciertos diarios que se ejecutan en la «Confitería París».

Juicio de contrabando

En la apelación del juicio de contrabando seguido a denuncia de Rosendo B. Rojas contra Pedro Carbajal y José Lara, el Ministerio de Hacienda, en atención de que la jurisprudencia establecida determina que el término de seis meses será fatal para que la apelación quede desierta por ministerio de la ley, ha declarado ejecutoriados los autos dictados con anterioridad a la apelación interpuesta.

Léase la página sexta

Medidas que adoptan el Ministerio de Hacienda para la protección de la industria gomera

El Ministerio de Hacienda ha dirigido con fecha 19 del presente mes la siguiente circular:

«La Paz, Septiembre 19 de 1918.

A los señores Presidentes de la Cámara de Comercio de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Trinidad y Riberalta.

Señor:

Con motivo de la paralización de las exportaciones de goma para Estados Unidos de América que desde el año de 1915 figura como país de destino con mas del 90 por ciento de la producción boliviana; los industriales y comerciantes del ramo en Bolivia se encuentran alarmados atribuyendo la imposibilidad de su despacho a la falta de trasportes únicamente, según se ha visto de las solicitudes dirigidas a este Ministerio, pidiendo la intervención del Gobierno para salvar la situación.

Hay una mala inteligencia de las causas que ocasionan la paralización del comercio externo de la goma, pues que según informes que posee el Ministerio, el Lloyd Brazileiro y la Booth Line Company proporcionan medios bastantes para el trasporte de los productos brasileños y peruanos.

La dificultad es originada, sobre todo, por las medidas adoptadas por la War Trade Board del Gobierno Americano que no solo ha restringido la importación de la goma, sino que de acuerdo con la Ward Industries Board ha señalado un límite al consumo de dicho producto que sirve de materia prima a la manufactura de diversos artículos, con la aceptación de los comerciantes y manufactureros del ramo.

De manera que ninguna cantidad de goma puede ser internada a Estados Unidos sin el previo permiso de la oficina respectiva recabada por el manufacturero americano y la cual es comunicada por cable al exportador boliviano o brasileño. Debe advertirse tambien que toda importación de goma se entienda consignada a la «Rubber Association of América (Inc)» y el Gobierno americano se reserva una opción sobre la cantidad internada con precios fijados de antemano.

Ruego a usted, señor Presidente, quiera hacer conocer al comercio e industriales representados por esa Cámara, las informaciones anotadas en la presente circular, y recomendar que para la exportación de gomas se hace ineludible recabar el permiso de internación en el país de destino o sea Estados Unidos, que por el momento ha centralizado el mercado de la goma. Además, sírvase tambien dar a conocer que el Gobierno se encuentra animado de la mejor disposición para recomendar por medio de sus agentes diplomáticos y consulares las gestiones de licencia que se interpongan en las oficinas norteamericanas para el despacho del producto nacional.

El Ministerio de mi cargo desea que no solo se sirva usted poner este oficio en conocimiento de los interesados en la producción y exportación de goma, sino que agregue de su parte las explicaciones y esclarecimientos que estime oportunos, pues el conocimiento claro de las condiciones en que se efectúa el comercio de ese producto, habrá de facilitar su colocación en el extranjero.

Agradeciendo a usted de antemano por la colaboración que en este sentido quiera prestar a la industria y al comercio, soy de usted obsecuente servidor.

(Firmado) *Darío Gutiérrez*.
Ministro de Hacienda

La redacción de la H. Cámara de Diputados

El párrafo de crónica aparecido en las columnas de nuestro diario, el día de ayer, con motivo de la actuación de los redactores en la H. Cámara de Diputados, es ageno a la mesa de redacción; y, por descuido en la sección de cajas, no apareció en el lugar destinado a las colaboraciones del público, las que siempre las hemos aceptado con ciertos reparos por parte nuestra.

Nos alegramos que las informaciones vertidas en las columnas de este periódico, se hallen aclaradas por la siguiente carta que nos ha sido remitida; dice así:

Señor Director de EL FIGARO

No sin sorpresa hemos leído en el periódico dignamente dirigido por usted (edición de hoy), un párrafo de información en que se dice que el cuerpo de Redactores de la Cámara de Diputados renunciará colectivamente por las divergencias suscitadas con el Jefe de Redacción señor Alfredo Jáuregui Rosquellas, que comienza a hostilizarlos en forma depresiva para su dignidad, valiéndose de medios indignos que están en contraposición con lo que llamamos cultura».

Ignoramos, señor Director, en qué concepto se expresa EL FIGARO sobre la cultura. Para nosotros ella no puede ser otra que la que se emplea entre personas educadas que tienen la noción clara de su mutua dignidad y que no consiente que se ponga la más ligera tacha a la conducta ajena, mucho más si ella es correcta y encuadrada a las normas severas del cumplimiento del deber. Por todo esto, no podemos permanecer indiferentes ante el cúmulo de falsedades que impunemente se nos atribuye, y creemos estar en nuestro derecho al pedir a usted se digne rectificar la aludida información en los términos siguientes:

Es de todo punto falso que el actual Jefe de Redacción de la Cámara de Diputados nos hostilice. Al contrario, sus deberes de funcionario los hallamos tan estrictos, que cualquiera contemplación de su parte sería lesiva a la disciplina de la oficina que se mantiene solidaria, correspondiéndonos en este caso, ampararlo por la injustificada agresión de que ha sido objeto.

Respecto a la renuncia a que también se refiere «EL FIGARO», no es evidente que tengamos el propósito de presentarla por las hostilidades que cree el autor de la información nos infiere el señor Jáuregui Rosquellas. Esa renuncia fué presentada en fecha 14 de este mes, con motivo de que algunos HH. Representantes expresaron su descontento por la forma de redacción, que no es taquigráfica, y porque hemos conceptuado que se dudó de nuestra competencia para traducir fielmente sus discursos, cuando todo nuestro esmero radica en que las actas de la Cámara sean la expresión de la verdad.

Nos suscribimos de usted, con este motivo, atentos servidores.

La Paz, 20 de septiembre de 1918.

Angel Salas.
L. Perez Patón.
Julio Téllez Reyes.
Felipe Molina.
Daniel Ortiz.

Corte Superior

CAUSAS RESUELTAS EL DÍA DE AYER

Catalina A. de Salazar con Armando Salazar S. sobre petición de alimentos.

Manuel Cellar del Castillo con Adelio del Castillo sobre nulidad de escritura.

Carlos L. Vargas con Ricardo T. Cárdenas sobre rendición de cuentas.

Abel T. Andrade con Hermógenes Bacarreza M. sobre cobro de pesos.

Wenceslao Marlaca con Julio y Teodoro Machicado sobre nulidad de contrato.

Criminal contra Alfredo Valenzuela por robo.

La guardia del Palacio Legislativo

Llamamos la atención del Comandante de Guardia que va a hacer el servicio en el Palacio Legislativo, para que ordene que los soldados de tropa que están bajo su vigilancia guarden la compostura debida en ese recinto, cuando se encuentran descansando o no les ha tocado el turno.

Ayer hemos visto que dos de ellos armaron una chacota escandalosa en el foyer del Palacio Legislativo, lo que no dice bien de la seriedad que debe primar en servicios de esa índole.

Crónica Policiaria

En los calabozos policiarios se encuentran detenidos por distintas faltas los siguientes:

Mariano Fernandez, Genaro Mamani, Eulojio Villazón, José M. Sanjinés, Nicolás Avendaño, Desiderio Loayza, Cristóbal 2º Nacas, Sabino Cuba, Isidora Chamol, Juán Peña, Justo Vera, Tomás Quispe, José Nina Flores, Victoria Uscamaita.

Multas recaudadas durante las últimas 24 horas:

Crisólogo Sanjinés............	Bs.	48
Enrique Coriza..................	»	1
Santusa Mamani................	»	1
Melchora Guino.................	»	1
Total..............................	Bs.	51

El agente de servicio Nº 138 presentó a la comisaría de Investigaciones una mula que la encontró vagando en la calle Illampu, la misma que fué remitida al cuartel de Gendarmería hasta que reclame su dueño.